

# MANIFIESTO

BIEN HECHO Ó MAL HECHO

LO HECHO, HECHO ESTÁ



MONTEVIDEO

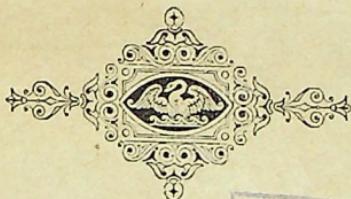
TIPOGRAFÍA URUGUAYA, de Marcos Martínez  
Calle Buenos Aires, 155, esquina Misiones

1889

# MANIFIESTO

BIEN HECHO Ó MAL HECHO

LO HECHO, HECHO ESTÁ



MONTEVIDEO

TIPOGRAFÍA URUGUAYA, de Marcos Martínez  
Calle Buenos Aires, 155, esquina Misiones

1889

# MANIFIESTO

---

Bien hecho ó mal hecho; lo hecho hecho está

Pero.... ¿ Y cual es ese hecho ?

Pues nada. Es el hecho de la destitución de la mayoría de la Comisión Auxiliar del Cerro.

Pero no. No hay tal destitución, desde que todavía no se conoce semejante decreto en la oficina de dicha Comisión.

¿ Será entonces la aceptación de la renuncia presentada por esa mayoría ?

Eso se habrá buscado, tal vez, por todos los medios: pero.... como no diera el resultado deseado, ha sido necesario recurrir á una invención, (de nuevo cuño) que seguramente podría figurar en primera línea entre las muchas que, sin duda, se presentarán este año en la exposición de Paris, y esa invención es la de aceptar renuncias que no se han presentado, y no teniendo, sin duda, valor bastante para una leal y franca destitución, hacer un simulacro de ella.

¡ No se diga que no estamos en el siglo de las luces y del progreso !

¿ Pero cómo se comprende esto ?

Pues nada: muy sencillamente.

Y para que se convenzan de la cosa no tienen mas que fijarse en los hechos que vamos á relatar.

Para ello fijense los lectores en la comunicación d la H. Junta á la Comisión Auxiliar con fecha 9 d corriente y de la del 30 idem.

Como el hecho ha de dar lugar á muchos comentarios, y como está en el interes de todos en general del nuestro en particular, el que los hechos sean conocidos tales cuales fueron ellos; á fin de que, con conocimiento de causa, se pueda juzgar con la imparcialidad necesaria; los que suscriben han resuelto darlos á la publicidad; con el objeto de que, después de conocidos los hechos, sean juzgados sin piedad.

Hace un año que fuimos nombrados para miembros de la Comisión Auxiliar del Cerro. Aceptados los nombramientos fuimos designados, respectivamente para los cargos de Presidente, Vice, Director de I. P. y alumbrado.

Al recibirnos de la oficina, libros y demás útiles de la Comisión, vimos el activo y pasivo que había dejado la Comisión saliente y era el siguiente.

Activo . . . . .	\$ 978.10
Pasivo . . . . .	« 1859.10
Déficit . . . . .	<u>\$ 891.00</u>

X El déficit que arrojaba el balance, las mejoras reclamaba con urgencia esta localidad y principalmente, el estado del puente del Pantanoso que anazaba ruina, llamaron, como era natural, la atención de la Comisión: y comprendiendo que, sin otros recursos que los que tiene presupuestados esta Comisión, sería imposible cumplir la misión que se le había confiado; resolvió desde su instalación elevar el conocimiento de la H. Junta E. Administrativa, estado financiero de la Comisión; hacerle presente las urgentes reparaciones reclamadas por el puente del Pantanoso, etc., etc., y demandar los recursos necesarios.

A este objeto nombró de su seno una Comisión especial para que conferenciara con el señor Presidente de la H. Junta y le hiciera presente que: á no contar con otros recursos, no podríamos seguir en la Comisión; pues, no solamente no podríamos atender á las mejoras que tanto reclamaba esta localidad, sino que no podríamos en muchísimo tiempo saldar el déficit que nos había legado la Comisión saliente.

Celebrada esa conferencia y alentados por el señor Presidente de la H. Junta con la promesa de ayudarnos, de su parte con todos los recursos que le fuese posible distraer para salvar nuestra precaria situación; la Comisión se decidió á poner también por su parte, todo el empeño para poder ser útil á los intereses de la localidad. Así que lo primero de que se preocupó, fué de allegar los fondos necesarios para la compostura del puente que cada dia se arruinaba mas; amenazando por instantes alguna lamentable desgracia.

Como los gastos que demandaba la compostura del puente eran bastante subidas y como la H. Junta no se encontraba, apesar de su buena voluntad, en circunstancias de destinar á ese objeto ninguna cantidad; la Comisión resolvió recurrir á la recolección de la suscripción acordada por los señores saladeristas en 30 de Enero de 1886: cuyo tenor es el siguiente:

*Acta:* Los abajo firmados saladeristas de Montevideo, de común acuerdo han convenido y resuelto:— Depositar en poder de la Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro *un centésimo* por cada un animal vacuno que beneficien en sus respectivos establecimientos. Los fondos que resultasen de la percepción ó cobro de este impuesto espontáneo, son destinados en primer término, al arreglo del puente del arroyo Pantanoso, y á la construcción de una carretera que arrancará del Paso del Molino y terminará en el Cerro en toda la prolongación de la calle ancha por que pasa el tren.

Una vez que se hayan terminado estas obras, se

aplicarán nuevamente los fondos para la construcción de un puente de base permanente en el mismo arroyo Pantanoso: al mejoramiento general de caminos de tropas y ganados, á la organización de sendas de paso vecinales, á la apertura de calles en la localidad y á la construcción de alcantarillas y puentes pasadisos dándoles las nivelaciones necesarias.

Por la presente acta autorizamos los abajo firmados á la Comisión Auxiliar del Cerro para que proceda mensualmente á la percepción ó cobro de este impuesto en las proporciones que corresponde, según datos estadísticos de entrada de ganado en la Tablada del Norte. Los abajo firmados no podrán negarse al pago de este impuesto bajo ningún concepto, hasta que se hayan terminado las obras generales ya descriptas, salvo caso de que el impuesto fuera mal administrado y en este caso con la anuencia ó aprobación de las dos terceras partes de los firmantes.

La Comisión Auxiliar una vez que se haya hecho cargo de estos trabajos dará cuenta á los firmantes por medio de estados mensuales de las entradas y salidas de fondos, enumerando detalladamente su inversión. La Comisión empleará los medios que crea más oportunos, ya sea llamando á propuestas ú otros medios más eficaces, para dar principio á estos trabajos: debiendo nombrar de su seno un contador que suscribirá los recibos del impuesto mensual de cada saladero en unión del Presidente de la Comisión Auxiliar.

En prueba de conformidad lo firmamos. En Montevideo á 30 de Enero del año 1886.

Considerando la Comisión que el precedente convenio era nulo por varios títulos y de consiguiente de ninguna fuerza legal para hacer obligatorio su cumplimiento á los señores suscriptores; resolvió con fecha 1.<sup>º</sup> de Marzo último nombrar una comisión especial para que apersonándose á los señores suscriptores solicitase de ellos el abono VOLUNTARIO de su suscripción.

La Comisión nombrada despues de cumplir su cometido, dió cuenta á la Auxiliar de que la mayoría de los señores suscritores habian contestado favorablemente.

La Comisión Auxiliar dió entonces cuenta de ello á la H. Junta por medio de la nota siguiente:

Villa del Cerro, Marzo 21 de 1888.

Señor Presidente de la H. Junta E. Administrativa  
Dr. D. Carlos M. de Pena.

Señor Presidente:

Habiendo contestado los señores Saladeristas, en su mayor parte, y los propietarios firmantes del acta compromiso que firmaron con esta Comisión en Enero de 1886, en la cual se comprometieron contribuir con un centésimo por cada animal vacuno que faenen en sus establecimientos los primeros, y los segundos con mensualidades asignadas en dicho compromiso para la carretera del Cerro y arreglo del puente del Pantanoso; que están conformes en abonar lo que les corresponde hasta la fecha.

Esta Comisión ha resuelto se proceda por el Tesorero de la Comisión á el cobro de lo que adeudan, con el propósito de contribuir á cubrir el deficit que resulte de las obras mandadas practicar en el puente: porque la suscripción iniciada con ese objeto no alcanza á *cubrir*, satisfacer el costo de los trabajos á practicarse según el presupuesto presentado.

Una vez recaudado el importe de los señores Saladeristas y vecinos, la Comisión dará cuenta detallada á la Junta E. Administrativa y hará publicar por la prensa el monto á que asciende lo recaudado y su

inversión como ha sido acordado en el compromiso firmado en 1886.

Tengo el honor de saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN CRUZ ECHEIQUE,  
Presidente.

*Mauro Aguiar,*  
Secretario.

---

A esta nota contestó el señor Presidente de la Junta en los términos siguientes:

Montevideo, Marzo 24 de 1888.

He recibido las dos notas de esa Comisión Auxiliar del 21 del corriente, contraídas á dar cuenta á la Junta de las gestiones que se han iniciado por esa Comisión con el fin de proceder á la compostura del puente giratorio del Pantanoso y de los recursos con que contará para poder sufragar su costo.

Tratándose de la admisión de propuestas y de la consiguiente inversión de fondos, es indispensable que sus condiciones facultativas ó económicas sean apreciadas por las reparticiones competentes de la corporación antes de ser aceptadas en definitiva.

A ese efecto la Comisión las remitirá á la Junta, así como las sumas que haya recaudado para darles primero la entrada correspondiente é invertir después su producto en las obras ó reparaciones para cuyo destino han sido recolectadas.

Contestadas en estos términos las comunicaciones

de la referencia, me es grato saludar á los señores de la Comisión con mi más distinguido aprecio.

CÁRLOS M. DE PENA,  
Presidente.

R. Benzano,  
Secretario.

Señor Presidente de la Comisión Auxiliar del Cerro-

---

Mal sentó á la Comisión Auxiliar el contenido de la anterior nota, y no podía menos de ser así; pues por las condiciones á que esa nota reduce á las Comisiones, éstas no son más que instrumentos de la Junta.

Como entonces ninguno de los miembros de la Comisión se prestase á sujetarse á las condiciones expresadas, las desechó resueltamente: y desde aquí data en realidad la divergencia que ha acabado por nuestra actual situación.

Llamamos, pues, especial atención sobre este particular, para que se pueda juzgar, quien ha mantenido, en los sucesos posteriores, mas firme su puesto y ha sido más consecuente con los principios y derechos de autonomía reclamados y defendidos en esta circunstancia unánimemente por la Comisión Auxiliar, y ahora desconocidos por la H. Junta y abandonados por la minoría de la Comisión.

A esa nota contestaba en cinco de Abril esta Comisión en los términos siguientes:

Señor Presidente de la H. Junta E. Administrativa,  
Dr. D. Carlos M. de Pena.

La Comisión que suscribe, en la sesión celebrada

con esta fecha, se ha informado de la nota de Vd. de fecha 24 del ppdo.

En contestación debe manifestar que todavía no ha recaudado los fondos con que contaba para elevar á efecto las reparaciones del puente del Pantanoso; habiéndose reservado su recaudación hasta cuando dieran principio los trabajos ó fuese aceptada alguna propuesta.

La Comisión no tiene, pues, en su poder mas que la promesa voluntaria de algunos suscritores y el compromiso, tambien voluntario, de los señores Saladeristas: siendo ese compromiso esclusivamente con la Comisión de esta villa y con objeto exclusivo tambien de la conservación del puente y construcción de la carretera.

Examinando, ahora, la doctrina ó principios consignados en la nota que se contesta, esta Comisión ha extrañado que sus atribuciones sean tan limitadas, que la constituyan en una corporacion sin misión alguna. Pues, según se desprende del contexto de dicha nota, la Comisión Auxiliar no tiene mas misión que comunicar por nota á la Junta los asuntos municipales de la localidad y remitir á la misma los fondos que por su propia iniciativa pueda recaudar.

Para eso bastan, Sr. Presidente, los empleados que la H. Junta subvenciona.

Por tales motivos la Comisión que suscribe ha resuelto, por UNANIMIDAD, elevar su renuncia: como de hecho lo hace por la presente, esperando que el señor Presidente ordenará á la brevedad posible, á quien deberá hacerse la entrega de la oficina, cuentas, etc. Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

Juan Cruz Echenique—Heracio Piñeyrúa—Pedro M. Delgue—Ricardo Canfield—Antonio Navarro—Osvaldo Sorianó—Estevan Cavillon—Mauro Aguiar, Secretario.

Si mal sentó á la Comisión la nota de la Junta que motivó nuestra renuncia, tampoco pudo digerir el Dr. de Pena la presentada por la Comisión en masa.

¿Y eso por qué?

¡Ah!..... Es que, entonces, no se trataba de dar giro á los dineros recolectados á fuerza de incomodidades, andanzas y constancias de algunos miembros de la Comisión y depositados hoy en el Banco Nacional.

Es que se trataba de aprovechar la confianza que inspiraban á los señores suscritores los miembros que componían la Comisión: confianza que se consolidó más y más, en vista de la actitud asumida por la Comisión en esta primera emergencia.

¡Qién lo creyera que esa actitud, unánime entonces y que tanta fuerza moral engendró para la Comisión, había de sufrir defeciones lamentables!

Fuera de esto; en aquel entonces se comprendía muy bien que, á no ser la influencia moral y actividad material de los miembros de la Comisión que se encargaron de este negocio, no era posible reunir los fondos hoy depositados por la Comisión en el Banco Nacional y puestos por el señor Tesorero, á disposición de la H. Junta contra una resolución y órden de la mayoría de la Comisión.

Grande es, sin duda, el menosprecio que con ello hace el señor Tesorero don Pedro M. Delgue á la mayoría de la Comisión. Pero.... El mundo juzgará sobre quién redundará, en último resultado, mayor detrimento.

Sin duda que el señor Presidente, que ahora se jacta, de ser dueño de los dineros, que no recolectó, ni hubiera recolectado jamás, (ni siquiera ayudado por la minoría) comprendió la cosa; y trató de dar al primer conflicto una solución muy distinta de la que ahora pretende.

En efecto: asustado, sin duda, por nuestra actitud,

nos llamó á una conferencia particular, para cambiar ideas y dar solución á la emergencia.

En esa conferencia nos manifestó que si bien no podia concedernos oficialmente la autonomía que pretendíamos, pues que, debido al sistema centralizador adoptado por la situación anterior, la misma H. Junta carecía de ella; no obstante, confidencialmente nos autorizó para que, retirando nuestra renuncia, hiciesemos empeño en allegar los recursos que nos fuese posible, y que con ellos tratásemos de mejorar las condiciones de esta localidad. Y no solamente eso, sino que avanzó á indicarnos el medio de que podríamos echar mano para evitar la oposición ó intervención de la H. Junta en los asuntos municipales encomendados á las Comisiones Auxiliares.

Después de esta conferencia el señor Presidente nos pasó la siguiente nota.

Montevideo, Abril 17 de 1888.

Después de la conferencia celebrada con Vd. y demás Vocales de la Comisión Auxiliar de la villa del Cerro, doy por retirada la renuncia que Vds. presentaron; y les exhorto á continuar en el desempeño de la tarea tan útil como hermosa que se les confió por la Junta.

Tres cosas preocupan especialmente á Vds.

La carencia de recursos para atender tantas y tan sentidas necesidades como experimenta esa población; la falta de autonomía para proceder á reunir y administrar recursos utilizando por este medio el concurso ofrecido por los señores Saladeristas y por los vecinos; y la falta de cooperación para combatir la actual epidemia de viruela.

Sobre lo primero manifesté á Vds. que todas las Comisiones Auxiliares y la Junta misma, carecen en realidad de todos los fondos suficientes para la mas

completa y cabal administración de los servicios á su cargo: que esos fondos se aumentarán en poco tiempo mas mediante la cooperación de los Poderes Públicos y especialmente la del Cuerpo Legislativo, de que son prueba bien elocuente los proyectos ya sancionados sobre adoquinamiento é impuestos de Salubridad, así como el relativo al impuesto adicional de abasto, destinado á la compostura del camino de la Tablada á los corrales y otros proyectos mas, que no tardarán en entrar á discusión.

También les signifiqué que al pedir á todas las Comisiones Auxiliares, como á las demás reparticiones municipales, el presupuesto para el año próximo económico, tenía en vista el considerar con la meditación debida las necesidades más urgentes de los vecindarios para remediarlas dentro de los recursos de que puede disponer la Junta, contanto con algun aumento en las rentas.

En cuanto á la libertad, de iniciativa para reunir fondos y emplearlos en mejoras locales, tienen todas las Comisiones Auxiliares la autonomía necesaria sin otras restricciones que las establecidas por razón de buena administración, sobre el previo exámen del plan de obras y servicios que se propongan realizar, la vigilancia é inspección de las autoridades municipales y la justificación ó control documentado de los fondos que se administren. Eso es todo y á esas mismas reglas está sometida la Junta.

Nada sería más alhagüenop ara la Junta y para Vds. ni más útil y honroso para los vecinos que el contribuir estos espontáneamente con fondos ó con materiales, ó con servicios personales, como lo tienen ofrecido, para realizar las operaciones del puente del Pantanoso ó las de la carreteras del Cerro al Paso del Molino, auxiliándoles la Junta en cuanto sea compatible con sus recursos.

Estimamos en mucho el concurso popular; buscamos la ayuda de los vecindarios porque para ellos exclusivamente trabajamos y en nuestro afan por

servir los intereses del pueblo nos parece ya demasiado tarde ó poco visible nuestra acción que deseáramos anticipar, con obras tangibles en todos los casos, á las representaciones y las quejas de la población.

Piden Vds. una autorización que la misma Junta no tiene todavía para obrar con la amplitud y eficacia que han menester los servicios municipales: pero es seguro que tendremos pronto esa libertad de acción que, dentro de cortas limitaciones de interés general y de unidad y de orden en la administración dará la actual Asamblea á las Juntas EE. Administrativas.

En cuanto á subsidios para combatir la epidemia de viruela que aflige á la villa del Cerro, está á resolución de la Junta la petición de esa Comisión Auxiliar y abrigo la esperanza de que será inmediatamente atendida, sin perjuicio de que la Comisión adopte las medidas de desinfección y las de vacunación y revacunación aconsejadas por las autoridades sanitarias.

La Junta se complace en esta ocasión declarando por mi intermedio, que observa con interés los esfuerzos que ejercita esa comisión en bien de esa localidad, cuya importancia como centro febril la hacen acreedora á que sea considerada y atendida en cuanto dependa de la acción y de la autoridad de esta Junta de una manera cumplida.

Dejando así contestadas las varias comunicaciones que he recibido, solo me resta saludar al señor Presidente y demás vocales con mi distinguido aprecio.

CÁRLOS M. DE PENA.

Presidente.

R. Benzano.

Secretario.

Señor Presidente de la Comisión Auxiliar del Cerro.

Así terminó la primera emergencia suscitada entre esta Comisión Auxiliar y la H. Junta.

Vengamos, pues, á su, digámoslo así, segundo periodo.

Despues de lo que queda expuesto, la Comisión Auxiliar se creyó revestida de la autonomía necesaria para proceder al cometido que los señores Saladeristas y demás suscritores le habian confiado, y aunque no con pocas resistencias, pudo conseguir á fuerza de su constancia, reunir la mayor parte de las cuotas suscritas; y en el acto procedió á la compostura del Puente del Pantanoso, sin que la H. Junta interviniera para nada más, que para la inspección de las obras cuando ya estuvieron terminadas.

No es necesario reproducir ahora todo lo que la Comisión gestionó ante la H. Junta para poder dar principio á la construcción de la carretera y procurar la creación de un impuesto para la apertura del camino de la Tablada á esta villa; teniendo, en el interin, depositado en el Banco Nacional, el remanente de la suscripción recolectada, despues de cubrir los gastos de la compostura del puente que ascendieron á la suma de mil trescientos ochenta pesos y setenta centésimos.

Despues de dichas gestiones; al fin, gracias á los recursos del empréstito municipal, la H. Junta resolvió construir la carretera á su cuenta; y así lo comunicó á esta Comisión en la nota que sigue:

Montevideo, Noviembre 12 de 1888.

La Junta ha dispuesto que el empedrado del camino al Cerro desde la Cuchilla de Juan Fernandez hasta su límite extremo con el mar, segun el plano que se levantó cuando se procedió á la instalación del Tran-via, sea sacado á licitación pública por la

Dirección de Obras Pùblicas, con arreglo al pliego de condiciones que se adjunta.

Este pliego lo pondrá de manifiesto esa Comisión á los interesados que deseen consultarla.

En cuanto á la suma recolectada de esa Comisión con destino á la pavimentación de la carretera de que se trata será invertida en mejoras locales de la villa de acuerdo con la Junta.

Dios guarde á V. muchos años.

CÁRLOS M. DE PENA.

Presidente.

R. Benzano.

Secretario.

Señor Presidente de la Comisión Auxiliar del Cerro.

---

Aquí está el origen de nuestra segunda divergencia. Contra lo que le sostuvo esta Comisión cuando se suscitó la primera diferencia y que dió por resultado nuestra unánime renuncia; la H. Junta vuelve á pretender sus derechos sobre los fondos recolectados por la Comisión.

La Comisión prescindiendo de esta nueva pretención de la H. Junta y en la persuación de que gozaba de la autonomía que se le había reconocido anteriormente; y sobre todo, en la persuación de que los señores suscritores que habían abonado sus cuotas sin ninguna obligación legal y solo obedeciendo al nuevo pedido de la Comisión, (como todos ellos lo declaran) eran los que únicamente podían dar nuevo giro á los dineros por ellos voluntariamente donados; creyó de su deber consultarlos sobre el destino que

quisieran darles. Y así lo hizo pasándoles la circular siguiente:

Villa del Cerro, Diciembre 3 de 1886.

Señor Don . . . . .

Por la copia que se adjunta, verá Vd. que la H. E. Junta Administrativa ha resuelto llevar á efecto á su propia cuenta, la construcción de la carretera á esta villa, dejando para las mejoras de la localidad los fondos donados para aquel objeto por los señores Saladeristas.

Debiendo, pues, destinarse los referidos fondos á un objeto distinto del primitivo á que fueron destinados, la Comisión que tengo el honor de presidir, se permite indicar el destino que á su juicio, podría darse mas convenientemente á los mismos.

Muchas son, como está á la vista, y muy urgentes las mejoras que reclama esta villa, particularmente en su viabilidad; primera de las necesidades de toda localidad y que, de consiguiente, debe llamar preferentemente la atención de toda municipalidad.

Por consiguiente, uno de los destinos que mas convenientemente pudiera darse á los fondos recaudados y por recaudarse, sería el del mejoramiento de la viabilidad por medio de la construcción de alcantarillas, paredones y terraplenes en las calles de mayor tránsito en la villa.

Ademas: en toda localidad que pretenda los honores de un pueblo constituido, no puede menos de exigirse un templo adecuado á la categoría y condiciones de la población; pues no se comprende un pueblo sin un templo ni se forma una idea muy favorable de

una población que no lo tenga adecuado á sus condiciones.

Ahora bien: es conocido de todos que la construcción de la Iglesia parroquial de esta villa hasta el estado que actualmente se eneuentra, se llevó á efecto por medio de suscripción popular y una insignificante subvención del Superior Gobierno.

Agotados los recursos populares y fracasadas las gestiones que en diferentes ocasiones se han practicado para allegar los fondos necesarios para su terminación, no solo no se ha conseguido esta, sino que, debido á la violencia con que los temporales lo azotan por su elevada posición, se han producido algunos deterioros que, á no ponerles un pronto remedio, se irán cada vez en aumento.

No estará, pues, en armonia con la población del Cerro (destinado á ser un gran pueblo) que al llevar al terreno de la práctica las diferentes mejoras proyectadas, se desatendiese esta, tan reclamada por el estado en que se encuentra la Iglesia parroquial.

Por esta razon, esta Comisión cree que una parte de los mencionados fondos se podría emplear muy convenientemente en la terminación del templo de esta villa. Pues es de advertir que con una parte de los fondos donados, (y cada donante podría especificar la parte que quisiera donar para este objeto) se podría dar principio á las obras de terminación del templo y con ello se estimularía el sentimiento popular para una última suscripción que, no cabe duda, darán buen resultado: y al mismo tiempo, serviría de base para formular una petición al Superior Gobierno que, es de esperar, seria atendida.

En mérito de lo expuesto la Comisión ha juzgado conveniente manifestar á Vd. su modo de pensar en este asunto y ponerlo á la consideración de Vd. para su aprobación ó rectificación.

Una Comisión especial nombrada del seno de la auxiliar se apersonará á Vd. para recibir ordenes de

Vd. sobre el destino que deba darse á la cuota que le corresponde á Vd.  
Saluda á Vd. con toda consideración.

JUAN CRUZ ECHENIQUE  
Presidente.

*Mauro Aguiar*  
Secretario.

---

Despues que la Comisión especial obtuvo la respuesta de la mayoría de los suscriptores aprobando la inversión de los fondos en las obras indicadas en la circular: lo comunicó á la H. Junta en los siguientes términos:

Villa del Cerro, Diciembre 3 de 1888.

Señor Presidente de la H. Junta E. Administrativa.

La Comisión que tengo el honor de presidir, en atención á que los fondos recolectados para la construcción de la carretera, quedaban destinados á las mejoras de esta localidad; y con el objeto de consultar la opinión, al respecto, de los señores donantes, tuvo á bien de pasarles una circular, cuya copia adjunto.

Habiendo merecido la aprobación de dichos señores la inversión de esos fondos en las obras indicadas por esta Comisión; cabeme hoy el honor de elevar al conocimiento del señor Presidente para su resolu-

cion, bajo la confianza de que merecerá tambien la aprobación de la H. Junta.

Dios guarde á Vd. muchos años.

JUAN CRUZ ECHENIQUE  
Presidente.

*Mauro Aguiar*  
Secretario.

---

¡Aqui fué Troya!

Mal humorado debió encontrar al buen Dr. de Peña nuestra nota. Digo mal; la segunda parte de ella, pues en cuanto á la primera parece que le supo á almibar.

Disgustado, pues, por la segunda parte de la nota dijo: ¡Al diablo antes que á la Iglesia! Pues no otra cosa se desprende de su contestación que fué la siguiente:

He comunicado á la Junta las notas de esa Comisión Auxiliar del 3 y 10 del corriente relativas al destino que se proyecta dar á los fondos que estaban destinados á la construcción del camino al Cerro.

La circular pasada á los donantes, que era innecesaria, consigna en primer término el destino que mas convenientemente pudiera darse á los fondos: en mejoramiento de la viabilidad por medio de la construcción de alcantarillas, paredones y terraplenes en las calles de mayor tránsito en la villa.

Este destino merece la mas plena aprobación de la Junta, y he recibido encargo de manifestar á la Comisión Auxiliar que si la Junta reservó el derecho de acordar el empleo de los fondos con la Comisión Auxiliar se debe á que esos fondos habian sido vertidos con destino á la carretera, para cuya obra ha

resuelto la Junta emplear fondos del empréstito municipal, retrovertiéndolos para otra mejora municipal en la misma villa del Cerro. Si los vecinos y saladeristas habían hecho acto de liberalidad en favor de una obra municipal, á su vez la Junta hace liberalidad en favor del vecindario del Cerro condonándole suma igual para aplicarla en mejoras municipales, cuando ha podido y puede perfectamente todavía invertir esos fondos en la carretera del Cerro.

Aplaudе, pues, el destino que en primer término se ha acordado dar á la suma condonada ó retrovertida por liberalidad de la Junta; y en cuanto á la obra del templo no incumbe á la Junta autorizar nada, sino al Patrono que es el Poder Ejecutivo y al Prelado que es el Jefe de la Iglesia, debiendo ser independiente la gestión de los intereses municipales, de lo que corresponde á asuntos religiosos en que la Junta ni sus Comisiones Auxiliares tienen intervención.

En consecuencia está demás la comunicación sobre nombramiento de Comisión de fabrica para el templo, pudiendo el vecindario y los señores que componen la Comisión Auxiliar proceder particularmente sin ningún carácter municipal, como entiendan que mejor conviene á la comunión religiosa á que pertenezcan.

Y queda finalmente determinado el destino que ha de darse á los fondos retrovertidos que es el mismo que en su primer término ha señalado esa Comisión Auxiliar mejoramiento de la viabilidad por medio de la construcción de alcantarillas, paredones y terraplenes en las calles de mayor tránsito en la villa.

Sirvase esa Comisión presentar el proyecto de obras para someterlas al dictámen técnico á que toda obra pública municipal debe someterse previamente, á fin de que aprobados los planos y presupuestos se pase todo á esa Comisión para la ejecución de los trabajos con la mayor celeridad.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con la distinción merecida.

CÁRLOS M. DE PENA,  
Presidente.

R. Benzano,  
Secretario.

Señor Presidente de la Comisión Auxiliar del Cerro.

---

Nada de extraño tendrá, talvez, que el Dr. de Pena sienta de esa manera en cuanto á la inversión de los dichosos fondos : Pero . . . . ¿Y su promesa sobre nuestra autonomía ? ¿ Y el hecho de nuestra independencia en la administración de esos fondos en la composición del puente del Pantanoso ? . . . . ¿ Y el hecho de que la Comisión colectivamente renunció antes de reconocer á la H. Junta su intervención, y antes de consentir la versión de los fondos ( entonces por recogerse ) en poder de la Junta ?

¿ Se creerá por ventura, el señor de Pena y la Junta que el hecho de haberse depositado el remanente de la suscripción en el Banco significa que estén á disposición de la Junta ? Pues se equivoca grandemente el señor Presidente y la H. Junta. Ese hecho significa que se han colocado allí, no como propiedad de la Junta, sino como garantía de los señores Suscritores.

¿ Y qué diremos de los señores de la minoría ? ¿ Creerán por ventura que la responsabilidad de la Comisión sobre la buena administración de los dineros que se nos han confiado, es menor hoy que están en poder de la Comisión que lo que era cuando esos dineros estaban todavía en poder de los señores Suscritores ?

¡Oh tempora! ¡Oh mores!

Cuando los fondos estaban todavía en manos de los suscriptores no se podía consentir la intervención de la H. Junta, y por no consentir que la Junta se apoderase de ellos la Comisión renunciaba colectivamente: y hoy que están depositados en el Banco Nacional, hay una minoría que reconoce á la H. Junta los derechos negados en aquella ocasión: y el señor Tesorero que se encuentra en ella, negándose á cumplir las órdenes de la mayoría, los pone muy docil á la disposición de la H. Junta. Y no solamente eso sino que se pretende que la mayoría se humille á aceptar la resolución de la Junta enteramente contraria á lo acordado en la sesión del dia 23 de Diciembre ppdo.

No lo hará por cierto.

Para juzgar imparcialmente estúdiase los documentos cambiados entre la H. Junta y la Comisión Auxiliar y son los siguientes:

Montevideo, Diciembre 27 de 1888.

En nota fecha de ayer del señor don Pedro M. Delgue, Tesorero de esa Comisión Auxiliar, se consulta sobre la intimación de entregar los fondos depositados en el Banco Nacional y destinados á la carretera de Montevideo al Cerro.

La resolución dictada es la siguiente. « Contéstese que debe mantener los fondos en el Banco, en cumplimiento de la resolución anterior de la Junta, sin perjuicio de que esta resuelva, con conocimiento de los hechos á que se hace referencia.

Pídase informe al Presidente de la Comisión Auxiliar.

En consecuencia se servirá el señor Presidente informar á la mayor brevedad.

Saluda atentamente al señor Presidente.

CÁRLOS M. DE PENA,  
Presidente.

R. Benzano,  
Secretario.

Señor Presidente de la Comisión Auxiliar del Cerro.

---

Villa del Cerro, Diciembre 29 de 1888.

Señor Presidente de la H. Junta E. Administrativa  
doctor don Carlos M. de Pena.

Es altamente lamentable, señor Presidente el carácter que ha tomado la divergencia de opiniones que ha surgido en el seno de la Comisión con motivo del contenido de su nota de fecha 15 del corriente.

Con el fin de no agravar más el estado de la cuestión y sobre todo para evitar la nota de desatención de mi parte, á ninguna comunicación procedente de la H. Junta; pasaré á relatar los hechos tales cuales han sucedido, haciendo las observaciones que crea necesario hacerlas.

Recibida la expresada nota el dia 19 del corriente ; se puso á la consideración de la Comisión el dia 20 que era dia de sesión ordinaria. En esa sesión se aplazó su discusión, por moción del señor Canfield, para el dia 22 con el objeto de conseguir mayor número de miembros, pues solo había cuatro de los siete de que se compone la Comisión.

Convocada la Comisión á sesión extraordinaria con recomendación de la asistencia y comunicación del asunto á tratarse, no se pudo obtener mayor número que el dia 20 : y por moción del señor Navarro se

aplazó nuevamente la discusión hasta el dia siguiente bajo apercibimiento de que en esa sesión se dilibera-ria con el número de los que estuviesen presentes.

Llegada la hora anunciada y después de esperar media hora, solamente se encontraron presentes el que suscribe, el señor Piñeyrúa, el señor Soriano y el señor Cavillon quienes después de tomar en consideración la antedicha resolvieron contestar en la forma siguiente:

Los que suscriben, miembros de la Comisión Auxiliar del Cerro, reunidos en sesión extraordinaria, convocada por segunda vez bajo apercibimiento de que á no resultar mayor número, se procederá á la consideracion de la nota que motivaba la sesion extraordianaria, y adoptaria por la resolucion que creyese mas conveniente; tienen el honor de dirigiese al Sr. Presidente y declarar, que:

Se han informado del contenido de la nota del 15 del corriente y tienen el sentimiento de manifestar al Sr. Presidente que disienten radicalmente del modo de pensar de la H. Junta en el asunto, á que dicha nota se refiere: por cuya razon no aceptan la modificación que la H. Junta trata de introducir en la inversión de los fondos que varios saladeristas y otros suscritores habian donado y destinado primero á la construcción de la carretera y despues á las obras del templo y otras mejoras de la localidad.

El fundamento de nuestro disentimiento está basado en que, según está estipulado en el convenio celebrado entre los señores suscriptores, el único agente encargado de la recolección, administración é inversión de dichos fondos, es la Comisión Auxiliar.

De consiguiente nadie fuera de ella, ha podido adquirir dominio sobre esos fondos ni puede intervenir en su administración é inversión más que la Comisión Auxiliar de conformidad con los donantes.

Por lo mismo la H. Junta no puede alegar los derechos que pretende, sobre la reserva que dice haber hecho, para la inversión de dichos fondos ni puede,

de consiguiente existir la retroversión de lo que ~~no~~ se ha poseido.

La Comisión Auxiliar, al recolectar esos fondos ~~lo~~ hizo con el objeto de sufragar los gastos originados por la compostura del puente del Pantanoso : cubiertos aquellos, procedió á colocar en el Banco Nacional el remanente de lo recolectado, dando cuenta de ~~ello~~ á los señores Suscritores ; pues siendo responsable según consta en el convenio arriba mencionado, de la buena administración de los mismos ; no quiso bajo ningún concepto disponer de ellos, ni siquiera para la compostura del camino proyectado ; sinó que lo depositó en el Banco Nacional como garantía de buena administración : y al mismo tiempo á disposición de los donantes á quienes siempre ha considerado como dueños exclusivos y con todos los derechos para disponer de ellos á su arbitrio.

Hallándose pues en contradicción lo dispuesto por los señores Suscritores con lo que actualmente dispone la H. Junta los que suscriben, constituyendo mayoría de la Comisión Auxiliar, han resuelto para salvar su responsabilidad ante los señores Suscritores, devolver á los respectivos interesados el remanente depositado en el Banco Nocional : y no pueiendo conciliar sus opiniones con las de la H. Junta, elevar sus renuncias en carácter de indeclinables.

Después de esta deliberación aprobada por unanimidad, se le pasó al señor Tesorero la orden siguiente:

Habiendo resuelto la mayoría de la Comisión levantar los fondos depositados en el Banco Nacional ; sírvase Vd. firmar un cheque por la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos.

Dios guarde á Vd. muchos años.

JUAN CRUZ ECHENIQUE,  
Presidente.

*Heracio Piñeyrúa,*  
Contador.

Esa órden ni fué cumplida ni contestada por el señor Tesorero más que en conversación particular con el que suscribe en la que manifestó que no estando conforme con lo resuelto por la mayoría, no estaba dispuesto á firmar el cheque ; pues creía asumir una responsabilidad demasiado grave.

En este estado las cosas ; se declararon en minoría los señores Delgue, Canfield y Navarro con el objeto según se vé en las anotaciones diarias de la Comisión, de protestar contra la resolución de la mayoría : cosa que no sé si lo habrán hecho ante esa H. Junta ; y el señor Tesorero se dirigió por nota particular al señor Presidente de la H. Junta en consulta de lo que debia hacer en esta emergencia : obteniendo en contestación la nota que motiva este informe.

Esa comunicación fué traída y presentada por el señor Navarro en la sesión del 27 del corriente, á la que concuasió la Comisión plena.

Difícil será, señor Presidente, poder redactar una acta exacta de esta sesión en la larga y repetida discusión que se mantuvo sin que se pudiera llegar á un acuerdo ; quedando la mayoría en mantener su resolución y la minoría en la negativa de aceptarla.

Estos són, señor Presidente, los hechos ocurridos.

Ahora quiero, señor Presidente, que tenga la paciencia y amabilidad de prestarme su atención por un momento.

Extraño y poco leal es, señor Presidente, que una minoría sabiendo el objeto que debe discutirse y convocada por segunda vez á sesión extraordinaria, no tenga el valor de sus convicciones para defenderlas en el campo leal de la discusión libre en una sesión (pues no se puede atribuir á otra causa la ausencia de las sesiones extraordinarias ; ) y que despues de haberse munido de un modo intrigante, de un documento (que permitame, señor Presidente, que lo diga con ruda franqueza, deprime más á la minoría que lo ha solicitado que á la mayoría á quien se trata de imponer) venga en masa pretendiendo imponer, con él su voto, al voto de la mayoría.

Es seguramente la primera vez en que en un país regido por leyes democráticas, el voto de las minorías pretenda imponerse al de las mayorías. Los mismos tiranos no han osado á tanto: más bien han preferido degollar á las mayorías que oponerse á su decisiones. Hasta ese extremo han respetado la ley de las mayorías.

¡ Solamente á la minoría de la Comisión Auxiliar del Cerro, le estaba reservado el triste privilegio de ultrajarla, haciendo prevalecer su voto al de la mayoría !

¡ Pero si fuera esto solo . . . !

Lo peor todavía es que esa imposición viene ratificada por una resolución de la H. Junta.

¡ Qué sombra tan negra trazará este hecho (si es que no se revoca) en las páginas de la historia de su honrada administración !

Yo entiendo, señor Presidente, que á las minorías les quede el recurso de hacer cargos y reclamaciones contra las injustas decisiones de las mayorías; pero el de imponerse á ellas ¡ Jamás !

Entendiendo esta mayoría que la sumisión á la resolución comunicada por el señor Presidente, sería un acto de servilismo, (que no lo ejecutará por cierto) y dejaría con ello un ejemplo innoble de cobardía, abandonando la defensa de los principios fundamentales del derecho de las mayorías; no ha presentado la renuncia acordada y firmada.

Espera la solución de este conflicto de la meditación desapasionada tanto de la minoría como del señor Presidente, que es de esperar, retrocederán en el camino mal andado y buscarán una solución satisfactoria para todos.

De lo contrario: esperar que esta mayoría se humille á la aceptación de la imposición que se pretende, es perder inútilmente el tiempo. Yo de mi parte le aseguro al señor Presidente que preferiría una celda en la Penitenciaria, á la vergüenza de semejante humillación.

Si yo me equivocase, (lo que no lo espero), al creer que este conflicto tendrá una solución satisfactoria, sería sin duda, debido á una arbitrariedad más en el mundo, que seguramente habia de dañar más á alguien que á la mayoría de esta Comisión.

Para acabar: (pues ya vá ésto demasiado largo) haré presente al señor Presidente que la abierta pugna en este conflicto, no está entre la mayoría y minoría de la Comisión Auxiliar, sino entre la H. Junta y los señores Suscritores: puesto que si lo ignora el señor Presidente, le diré; que la mayoría de la Comisión al tomar la resolución que tomó, lo hizo obedeciendo á la voluntad de los señores Suscritores: quienes al no aceptar la H. Junta los fondos de su suscripción para la carretera, no pueden ser obligados á invertirlos en lo que no merece su aprobación: y el pretenderlo seria otra arbitrariedad.

Por esto la mayoría de ellos, al saber el conflicto, han reclamado por escrito, la devolución del remanente de sus suscripciones: y los demás han manifestado que están resueltos á hacer cumplir su voluntad en la inversión que últimamente han designado á los fondos donados.

En fin cualquiera que sea la solución que venga, esta mayoría quedará siempre con la satisfacción de haber cumplido con el deber que su conciencia le dictaba.

Quiera el Sr. Presidente aceptar los sentimientos de mi sincera consideración.

JUAN CRUZ ECHENIQUE,  
Presidente.

*Mauro Aguiar,*  
Secretario.

---

Montevideo, Enero 3 de 1889.

En contestación á su nota é informe del 29 de Diciembre ppdo. debo decirle que la divergencia surgida no tiene razón de existir porque el destino asignado á los fondos es el mismo establecido por los Saladeristas.

En ningun caso los fondos podrian destinarse á la fábrica de la Iglesia. Fué expresamente prevenido que debian aplicarse en primer término al arreglo del Puente del Pantanoso y á la construcción de la carretera. Una vez que se hayan terminado estas obras se aplicarán nuevamente los fondos á la construcción de un puente de base permanente en el Pantanoso, al mejoramiento general de caminos de tropas y ganados á la organización de sendas, de pasos vecinales, á la apertura de calles en la localidad y á la construcción de alcantarillas y puentes pasadizos, dándoles las nivaciones necesarias.

Es, pues absolutamente inadmisible que la Comisión Auxiliar haya consultado sobre aplicación de parte de los fondos á obras en la Iglesia, cuando han sido específicamente determinadas las obras de carácter esclusivamente municipal en que deben emplearse los fondos recolectados y los que en adelante se persivan segun el acta de compromiso de los señores Saladeristas.

La Junta no ha introducido modificación alguna en la inversión prefijada por los donantes. Es la Comisión Auxiliar la que ha extralimitado su mandato y desconocido la autoridad superior de la Junta.

Hay mas: y es que habiendo advertido el Sr. Ingeniero Municipal con motivo de la inspección última sobre el camino al Cerro, que se requerirán nuevas obras en la carretera á mas de las presupuestadas, es indispensable que se apliquen en ellas los fondos depositados.

Segun el tenor de acta que suscribieron los señores Saladeristas han procedido bien el Tesorero y los señores de minoría poniendo en conocimiento de la Junta el conflicto surgido.

A ésta trasmisiré en la primera sesión las renuncias indeclinables de que instruye la nota de Vd.

Prescindiendo por completo de los términos inusitados é inaceptables en que está concebida la nota exageradísima que contesto, queda definitivamente concluido todo motivo de divergencia ó oposición en cuanto al destino que debe darse á los fondos; aplicados estos en las mismas obras indicadas por los donantes en el acta y desautorizado el propósito de darles un empleo que no armoniza con el destino primero y sale en absoluto de la órbita trazada á las Comisiones Auxiliares de la Junta.

Prevengo por último que debe guardarse siempre en las comunicaciones la consideración debida á la autoridad superior, que en ningún caso se ha avanzado á ejercer acto alguno de despotismo ni arbitrariedad.

Aprovecho la ocasión para saludar al Sr. Presidente con la merecida atención.

CÁRLOS M. DE PENA  
Presidente.

R. Benzano  
Secretario.

---

Villa del Cerro, Enero 8 de 1889.

Señor Presidente de la H. Junta E. Administrativa  
Dr. D. Cárlos M. de Pena.

Ya que tan exagerada y concebida en términos inaceptables le ha parecido mi nota-informe de fecha

29 de Diciembre ppdo.; voy á contestar á la suya del 3 del corriente en la forma mas moderada.

No tendría razon de existir como dice el Sr. Presidente, nuestra divergencia, si ella versase sobre lo que supone el Sr. Presidente. Pero es el caso que ella versa sobre un punto enteramente diverso.

No se trata, como supone el Sr. Presidente, de definir el destino que deba darse á los fondos en cuestión, sino sobre definir si la H. Junta tiene ó no intervención en la administracion de los mismos y, lo que es mas principal todavia, si la minoría de la Comisión tiene la obligación de acatar la decisión de la mayoría ó tiene derecho á imponer su voto al de la mayoría.

De hecho la H. Junta no solamente ejerce su intervención sino que impide á la Comisión que ejerza su administración: y en cuanto á la minoría está tambien obstinada en no acatar la resolución de la mayoría y empeñada en la pretensión de imponer su voluntad oponiéndose á la ejecución de la resolución de la mayoría, prevalida de que está en su poder una firma sin la cual no puede la mayoría ejecutarla.

Si lo hace ó no con justicia se juzgará cuando los hechos sean conocidos.

Viniendo ahora á la cuestión de derecho pregunto yo: ¿Tiene la H. Junta intervención en la administracion de los fondos que varios suscriptores han depositado voluntariamente en poder de la Comisión bajo la condición de que ésta esclusivamente los administre e invierta en la forma que mejor le pareciere en los fines por ellos indicados?

Esta mayoría sostiene que no: la minoría sostuvo en otra circunstancia la misma cosa, y el Sr. Presidente, aunque de un modo confidencial reconoció lo mismo.

Para negar esta mayoría esa intervención á la H. Junta, se funda en primer lugar, en que los que voluntariamente donaban esos fondos, la excluyeron en

absoluto de su administración, encomendándole ésta á la Comisión Auxiliar.

¿Estaban ó no estaban en el derecho de hacerlo así?

Si lo primero; es claro que la H. Junta nada tiene que ver en este asunto: y en tal caso no es la Comisión la que se ha extralimitado y desconocido la autoridad superior de la Junta, sino que es ésta la que anda fuera de su lugar.

Si lo segundo, ya por esa misma circunstancia el convenio celebrado por los señores suscriptores es nulo en su raiz y principio fundamental: luego es nulo también en sus consecuencias. Por lo mismo: deber de la superioridad era advertirles que el compromiso contraído era nulo, para evitar ulteriores dificultades: como la presente.

Y en tal caso de nulidad del convenio ¿Quién es el verdadero dueño de disponer de lo que se ha donado sin obligación alguna, sino los mismos donantes?

Comprendiendo esto la mayoría, en vista de la divergencia de voluntades entre la H. Junta y los suscriptores; ha resuelto poner á estos en posesión de sus fondos para que dispongan de ellos á su libre albedrio.

Pero hay mas: El Sr. Presidente mejor que yo sabe que el convenio celebrado por los señores suscriptores es nulo por otros varios conceptos: y precisamente debido á esa nulidad hay suscriptores firmantes que se han negado á pagar las cuotas correspondientes: y los que las han pagado tampoco lo han hecho en la misma proporción. Y esto no obstante á ninguno de los miembros de la Comisión le ha ocurrido todavía tener derecho á obligarlos al cumplimiento de lo que nulamente se ha pactado.

Si, pues; los unos estaban en su derecho al negarse al pago de las cuotas suscritas. ¿Por qué los otros no tendrán derecho á disponer á su arbitrio ó reclamar las que han entregado?

¿Es admisible que la H. Junta, y ahora la minoría

de la Comisión, se crean con derecho á retener lo que los señores suscritores han entregado y no se crea con derecho á obligar á los renitentes?

Si la H. Junta y la minoría no quieren faltar á la justicia distributiva, obliguen y reduzcan á la obediencia primero á los que se han negado al pago y cumplimiento del convenio; obliguen á los que han suspendido (y son todos ellos) la suscripción, á que las sigan.

Ahí tienen la H. Junta y la minoría una buena ocasión de ejercer el zelo de su autoridad, y después que lo hayan conseguido, presentenlo como prueba de su derecho, y seguro que entonces la mayoría reconocerá su error y estará pronta á dar las satisfacciones que se le exigieren.

Pero mientras esto no suceda, estará con la grande satisfacción de haber cumplido su deber en defensa de los intereses que se le han confiado.

Si los derechos que la H. Junta y la minoría pretenden poseer, sobre este particular, son tales como los creen; poco trabajo les costará la ejecución de su intento: pero mientras no lo hagan, será prueba evidente de que la mayoría está en su derecho de mantener firme su resolución contra lo que pretenden la H. Junta y la minoría.

He dicho que la minoría sostuvo en otra circunstancia lo que actualmente sostiene la mayoría y que el señor Presidente aunque de un modo confidencial, reconoció tambien el derecho de nuestra negativa. Prueba al canto.

Acuérdase el señor Presidente que, cuando, con motivo de la compostura del puente del Pantano, la H. Junta pretendió inmiscuirse en la administración é inversión de los fondos; (entonces por recolectarse); la Comisión unánimamente le negó ese derecho: y precisamente por no reconocérselo renunció también colectivamente.

Después de eso, el señor Presidente, en la conferencia á que nos invitó, nos manifestó que si bien no

podía reconocernos oficialmente la autonomía que pretendíamos, pues ni la misma Junta la tenía; deseaba que nosotros retirando la renuncia, hiciésemos lo posible en beneficio de esta localidad, prometiéndonos de su parte hacer tambien cuanto á su alcance estuviere.

Consecuente con esta resolución, la Comisión llevó á efecto la recolección de los fondos y procedió á la compostura del puente por su propia cuenta, sin otra intervención de parte de la Junta que la inspección de las obras después que estuvieron terminadas.

Tambien el señor Presidente cumplió su promesa encargándose la H. Junta de la construcción á su cuenta, de la carretera á esta villa: y ese mérito nadie jamás se lo sacará. Pero olvidándose de su promesa sobre la autonomía que entonces aunque confidencialmente nos hizo; quiere reducirnos ahora á las condiciones que entonces la Comisión plena consideró inconciliables con su delicadeza y que la mayoría las crece hoy como entonces.

Como es propio de los hombres cambiar de pareceres la minoría y el señor Presidente creen hoy de diferente manera de lo que creían entonces: no les negamos su derecho á ello.

Pero vengamos ya á lo principal del asunto.

¿Es admisible que en las corporaciones que constituyen autoridad, el voto de las mayorías sea anulada por el de las minorías?

¿Tienen las minorías derecho á impedir la ejecución de las deliberaciones y resoluciones de las mayorías?

El hecho tal vez por primera vez en el mundo, como decía en mi nota anterior, tienen lugar en la Comisión Auxiliar del Cerro: donde la voluntad de la minoría: ó tal vez, la única del Sr. Tesorero pretende sobreponerse á la decisión de la mayoría.

¿Lo hará con derecho á ello?

El Sr. Presidente lo afirma al aprobar su conducta,

pero esa aprobación está lejos todavía de constituir prueba convincente del derecho.

Yo con mis colegas, lejos de convencerme, me afilmo en calificar el hecho, de ARBITRARIO; y por mas que esto le parezca al Sr. Presidente inaceptable, yo no hallo por que enmendarlo.

Estamos seguros que la contestación á esta nota será nuestra destitución: pero tenga entendido el Sr. Presidente que la aguardamos tranquilos de conciencia, y nos honraremos con ella, pero jamas consentiremos que se nos imponga la minoría.

Si nuestro delito al ejecutar la resolución tomada fuese grande, grande sería tambien la pena que sin duda tendrían derecho á imponérnosla el Sr. Presidente y la minoría. Pero por grave que ella fuese, estamos dispuestos á soportarla, antes de someternos á ninguna imposición.

Aprovecho la ocasión de reiterar al Sr. Presidente los sentimientos de mi sincera consideración.

JUAN CRUZ ECHENIQUE.

Presidente.

---

In peccatis natus es totus; et ¿Tu doces nos?

No estamos para recibir lecciones de nadie: han dicho la H. Junta y el Dr. de Pena. A cortar, pues, cuanto antes estas incomodidades y antes que venga otra allá van las resoluciones.

Montevideo, Enero 8 de 1889.

Di cuenta á la Junta en la sesión verificada ayer

de la nota de esa Comisión Auxiliar y de la contestación mia relativa á la aplicación de fondos recogidos entre los señores Saladeristas.

Enterada la corporación de todo lo obrado resolvió aprobar el proceder de la Presidencia y hacerlo saber así; en consecuencia á esa Comisión.

Saludo al Sr. Presidente.

CÁRLOS M. DE PENA,  
Presidente.

R. Benzano,  
Secretario

Sr. Presidente de la Comisión Auxiliar del Cerro.

---

¡Qué coincidencia!

Con la misma fecha iban uestrad última molestia (así debehaber sido para el señor Pena) ó nota en contestación á la del 3 del corriente.

Pero.... ¡Qué fatalidad la nuestra! ¡Y qué dicha la del señor de Pena!

Mediaba, pues, la circunstancia de que el señor Secretario estaba con licencia para atender á su quebrantada salud y encargado del despacho de la Secretaría el Auxiliar. Sin duda por la mala comprensión del Auxiliar, ó por olvido involuntario, el caso es que la nota se fué sin refrendar.

¡Quién cometió semejante delito de lesa formalidad oficial!... Pues que vaya en el acto la pena correspondiente!

¡Y ella vá!

Secretaria de la Junta E. Administrativa.

Montevideo, Enero 9 de 1889.

Señor Presidente de la Comisión Auxiliar del Cerro.

Cumplo con transcribir á Vd la resolución que ha recaído en su nota fecha de ayer.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Enero 9 de 1889.

Prevengase por esquela que no se admiten notas que no vengan refrendadas por el Secretario; que en consecuencia no se considera comunicación oficial la suscrita por el señor Echenique y hagase saber por Secretaría que estando resueltos los reclamos relativos á los fondos recolectados entre los señores Saladeristas y su aplicación definitiva, no se admitirán más notas sobre ese particular, y archívese.

Saluda á Vd. atentamente

*R. Benzano,*  
Secretario,

---

¡Qué celo tan recomendable por la práctica de las formas oficiales!

Por error involuntario ha ido una nota sin ser refrendada por el Sr. Secretario; y ha merecido una resolución tan benigna como la que antecede.

Pero.... Téngase bien entendido que ese zelo se

guarda cuando se trata de las notas suscritas por el Sr. Echenique; que, si se tratase de las del Sr. Delgue otra cosa seria.

Ya se vé: como que seguramente, ellas serian mas «al placer» del Sr. Presidente de la Junta, no habria por que fijarse en semejantes omisiones.

¿Creerá alguno que esta es una gratuita y calumniosa suposición?

Pues se equivoca. Porque sepan todos que la nota consulta dirigida por el Sr. Delgue al Sr. Presidente de la Junta, adolecia de la misma falta que la del Sr. Echenique. Y no obstante, aquella fué reputada como oficial; se la tomó en consideración; fué muy aprobada; y en virtud de ella se le maniató á la mayoría de la Comisión impidiéndole el ejercicio de sus derechos y.... por ultimo al Sr. Delgue se le constituyó en un señor autógrata de la Comisión Auxiliar.

Y no se vaya á creer que en esto hay exageración, Pues han de saber tambien que la Comisión no puede ejecutar nada ni siquiera pagar sus deudas si asi no es el gusto del Sr. Tesorero. Esto por órdenes que dice haber recibido; aunque no exhibió todavía ningun documento.

Sin duda que no estará obligado á ello, como ninguno estamos obligados tampoco á creerlo.

Para acabar de convencernos de la buena disposicion y deferencia del Sr. Tesorero hácia la mayoría, se le pasó con fecha 8 del corriente otra nota haciéndole presente que era necesario que contestase á la nota de fecha 24 de Diciembre ppdo. pero sin duda que para el Sr. Delgue la mayoría no es digna siquiera de una negativa, á lo menos todavía no la hemos merecido.

Sin duda creyó nuestro Tesorero que su conducta sabia á caramelito y hacia gracia á la mayoría: pero ésta que no estaba muy satisfecha de las dulzuras de la deferencia del Sr. Tesorero, quizo darle una prueba de ello y le propinó una cucharada de la misma

sustancia que él con abundancia nos había regalado:  
y fué la siguiente:

Sala de sesiones de la Comisión Auxiliar del Cerro

Enero 28 de 1889.

Considerando que el hecho de haberse negado el Sr. Tesorero de la Comisión Auxiliar al cumplimiento de la resolución tomada por la Comisión en mayoría en la sesión del dia 23 de Diciembre ppdo. y comunicadas por órdenes pasadas á dicho señor en la forma correspondiente, importa no solamente un desconocimiento de la autoridad de la Comisión y una grave ofensa á la dignidad de la mayoría sino tambien una falta grave en el cumplimiento de sus deberes; la Comisión resuelve.

Artículo 1.<sup>o</sup> Queda destituido del cargo de Tesorero de la Comisión Auxiliar el Vocal de la misma don Pedro M. Delgue.

Art. 2.<sup>o</sup> Intimesele al señor Delgue la entrega en la Secretaría de la Comisión, de los libros y caja á su cargo.

Art. 3.<sup>o</sup> Comuníquese á quien corresponda á sus efectos.

Como era de suponer, no hubo necesidad de pasar nota para que el hecho llegara al conocimiento de la H. Junta: y esta vez sin necesidad de refrendamientos de notas, se apresuró la H. Junta á la defensa de su protejido con la siguiente. . . llámenlo Vds. como les parezca.

---

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Enero 30 de 1889.

Cumplo con comunicar á Vd. que la Corporación Municipal después de haberse enterado de los antecedentes por los cuales esa Comisión destituye del cargo de Tesorero á don Pedro M. Delgue, acordó aceptar á Vd. y á los señores Osvaldo Soriano Heraclio Piñeyrúa y Estevan Cavillon la renuncia de miembros de la Comisión Auxiliar del Cerro, consecuente con la manifestación inserta en la nota de la misma del 29 de Diciembre ppdo. en la que se consigna expresamente que no pudiendo conciliar sus opiniones con las de la H. Junta elevaban sus renuncias con carácter indeclinable.

La Junta ha juzgado que la comunicación pasada al Tesorero Sr. Delgue importa un desacato á la resolución superior de 7 de Enero del corriente y ha declarado además que hay mérito para la exoneración de los cargos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del decreto ley 22 de Octubre de 1867.

Saludo á Vd. atentamente.

CÁRLOS M. DE PENA,  
Presidente.

R. Benzano,  
Secretario.

Sr. D. Juan Cruz Echenique.

¡Risum tencatis amici!

Vivir para ver. Tambien estaba reservado para los buenos tiempos que corren y la administración de la actual H. Junta dar la nueva lección, que no hay duda será provechosa en el futuro, de inventar y aceptar renuncias que no han sido presentadas.

¡Pero por Dios! ¿Tambien la H. Junta es de los que no tienen el valor de sus convicciones.

Si es que hubo mérito para nuestra distitución  
¿Por qué no la decretó con lealtad sin recurrir á la  
aceptación de supuestas renuncias?

Dejemos de comentar el hecho y consignemos su  
contestación.

Villa del Cerro Enero 31 de 1889.

Señor Presidente de la H. Junta E. Administrativa  
Dr. D. Carlos M. de Pena.

He recibido su comunicacion de ayer, en contestación formulo el silogismo siguiente:

No se aceptan ni pueden aceptarse renuncias que no se han presentado: es así que los Sres. Juan Cruz Echechenique, Heraclio Piñeyrúa, Osvaldo Soriano y Esteban Cavillon no han presentado las suyas; luego no han sido ni han podido serles aceptadas.

No hay por que probar la mayor del silogismo: En cuanto á la menor quedará probada con solo exigir sele al Sr. Presidente que la exhiba, y como eso no le será posible hacerlo, desde que todavía está en mis manos, la consecuencia es lógica.

No hay, pues, tal renuncia ni de consiguiente, tal aceptación.

Viniendo ahora al párrafo copiado de mi informe del 29 de Diciembre ppdo. en el que se pretende basar la consecuencia de la aceptación de la renuncia inventada, le diré con franqueza, Sr. Presidente, que se ha usado de muy poca lealtad al truncarlo deplora-

blemente (y no quiero ponerle otro calificativo) haciendo, de esa manera, significar á las palabras trascritas un sentido enteramente diverso del que tienen en el original: Por esto me permite copiarlo íntegro, y es como sigue:

«Hallándose, pues, en contradicción lo dispuesto por los señores Suscritores con lo que actualmente dispone la H. Junta, los que suscriben constituyendo mayoría de la Comisión, han resuelto para salvar su responsabilidad ante los señores suscritores, devolver á los respectivos interesados el remanente depositado en el Banco Nacional y no pudiendo conciliar sus opiniones con las de la H. Junta, elevar al señor Presidente sus renuncias con carácter de indeclinable.»

Hallándose unidas con la conjunción correspondiente las dos partes de la resolución tomada, no hay por que separarlas.

Como por gracia del señor Tesorero no pudo verificarse la primera parte, tampoco se llevó á efecto la segunda: y si el señor Presidente quiere recordar el por qué no se llevó á efecto, no tiene más que pasar vista por el informe mencionado y encontrará (un poco más adelante) explicada la causa de ello.

Para acabar le diré al señor Presidente que si ha habido mérito para nuestra destitución, decretela hoy mismo con lealtad: y habremos acabado de una vez.

Saludo al señor Presidente con la merecida atención.

JUAN CRUZ ECHENIQUE,  
Presidente.

Mauro Aguiar,  
Secretario.

Para acabar este calvario la mayoría ha tomado la última resolución siguiente:

Villa del Cerro, Enero 31 de 1889.

Los abajo firmados, miembros de la Comision Auxiliar del Cerro declaran:

1.<sup>º</sup> Que se aprueba la nota pasada con esta fecha por el Sr. Presidente al Sr. Presidente de la H. Junta, en contestación á la comunicación de fecha de ayer, dirigida á los que suscriben, en la que aparece la aceptación de renuncias que no se han presentado todavía.

2.<sup>º</sup> Declaran que no reconocen legal la anulación hecha por la H. Junta, de la resolución tomada por la mayoría de esta Comisión con fecha 32 de Diciembre ppdo.

3.<sup>º</sup> Que no aceptan otra solución al conflicto que la ejecución de la resolución tomada por la mayoría en la sesión mencionada, ó la destitución de la misma.

4.<sup>º</sup> Resuelven no tomar en consideración ningún otro asunto mientras no venga la solución del conflicto.

5.<sup>º</sup> Hacer constatar que por lo intrincado de la discusión en la sesión del dia 27 de Diciembre ppdo., no se pudo formular por el Sr. Auxiliar Secretario encargado del despacho de la Secretaría por enfermedad del Sr. Secretario, una acta exacta de la discusión sostenida: y por haberse entregado el borrador á algunos miembros de la Comisión para su aprobación ó modificación; por orden del Sr. Presidente no se insertó en el libro correspondiente mientras no pasen vista por él los demás miembros.

6.<sup>º</sup> Que por la misma razón, esto es, por lo delicado de la discusión en la sesión del dia 28 del corriente no se ha podido tan poco formular todavía el acta correspondiente: quedando constatado únicamente,

por petición del señor Delgue, la moción presentada por el señor Echenique, que fué la siguiente:  
Considerando que el hecho de haberse negado el señor Tesorero de la Comisión Auxiliar etc., (como arriba).

Y la manifestación del Sr. Navarro que pidió que constase que él votaba en contra de la destitución del Sr. Tesorero por creerla inoportuno.

Y firman:—*Juan Cruz Echenique—Heracio Piñeyrúa—Osbaldo Soriano—Esteban Cavillon.*

---

Con esto terminará nuestra misión: pues cansado el Sr. Dr. de Pena de atendernos, nos abandona y la emprende, segun tenemos entendido, con el pobre Secretario, que maldita falta tiene, amenazándolo con la destitución si vuelve á refrendar ninguna comunicación del Sr. Echenique y demás exonerados de sus cargos.

¡Esto es gracioso! Antes, palo por no refrendar ahora, palo por refrendar.

¿Pero donde está el decreto de exoneración de cargos? El decir que la H. Junta ha juzgado haber mérito para la exoneración, ¿es por ventura decretarla?

Si fuésemos á hacer un escrutinio por esos mundos de Dios; ¡Cuántos méritos análogos encontrariamos, que, no obstante ellos, están quietecitos en sus puestos! Lo que falta aquí es un poco de valor. ¿Por qué no lo tendrá la H. Junta que recien vá encarrilándose en su camino? ¿No le parece á la H. Junta que hubiera procedido mejor si nos hubiera destituido antes de anular nuestra resolución de fecha 23 de Diciembre y anular después aquella? Seguramente que nadie le

hubiera negado su derecho á ello, como nadie lo niega ahora. Pero eso de dejarnos en nuestros puestos pretender que aceptemos la imposición de la minoría ó mejor dicho, el capricho del señor Tesorero. ¿No comprende la H. Junta que es un vejamen que se hace y que por consiguiente estamos obligados á rechazar? Mucho más airosa hubiera salido la H. Junta, decretando entonces nuestra destitución y anulando en seguida nuestras decisiones que ahora con sus simulacro de destitución é invención y aceptación de renuncias que no se han presentado.

Por eso mientras no venga una resolución, en forma, de nuestra destitución, de derecho seremos miembros de la Comisión Auxiliar del Cerro: y si no vienes deberíamos esperar á que se nos eche por la fuerza. Pero conociendo los hechos que van detallados <sup>en</sup> será necesario esperar á ese último extremo. Creemos que nuestra defensa ha llegado al punto de no poder ser tachada de cobarde: de consiguiente dejaremos sin más resistencia á que la H. Junta proceda en sus actos como mejor crea conveniente.

Para acabar diremos tambien algo al vecindario por cuyos intereses deciamos velar: y es que si nada hemos hecho es por que nada hemos tenido.

Ya se ha visto que el activo y pasivo de la Comisión al recibirnos de nuestros cargos era el siguiente:

Activo . . . . .	\$ 978.10
Pasivo . . . . .	» 1859.10
Deficit . . . . .	<u>\$ 891.00</u>

Pues con los mismos recursos que tenía la Comisión al tomar posesión; además de haber mantenido peón para la plaza, por espacio de diez meses, á razas de 15 pesos mensuales; se han hecho composturas de dos puentes cuyo costos ascienden á pesos 138.45 más

pesos 156 en la vía: y hoy tiene la satisfacción de dejar su caja en el estado siguiente:

Activo . . . . .	\$ 1250.85
Pasivo . . . . .	» 929.93
Saldo á favor . . . . .	<u><u>\$ 320.92</u></u>

Con pesos 594 recibidos para socorro de pobres durante la epidemia de la viruela se socorrieron treinta y tres familias, importando los socorros suministrados la suma de pesos 481.92 quedando hoy en caja para el mismo objeto pesos 112.08.

Ahí están los hechos tales, cuales han sucedido.

Ahora venga el fallo.

No pretendemos arrojarnos el don de infalibilidad. Comprendemos muy bien que podemos estar equivocados. Pero á lo menos nuestro error no revestirá el carácter de malicioso.

Por esta razón hemos usado de tanta franqueza: signo, por lo regular, de la buena fé.

Declaramos, pues, desde ya, que estamos igualmente dispuestos á oír un fallo desfavorable como el favorable que pudiesemos merecer.

Por último declaramos que como las divergencias parlamentarias nada tienen de común con las relaciones particulares, nos despedimos de nuestros compañeros de la Comisión con un apretón de manos y con toda la amistad que siempre nos hemos profesado.

Villa del Cerro, Enero 31 de 1889.

Juan Cruz Echenique—Heraclio Piñerúa—  
Esteban Cavillón—Osvaldo Soriano.

Sakado 14 -  
Jugatash